



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Despacho comisorio. 110014003004-2021-00958-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Devolver la comisión de la referencia al Juzgado comitente, toda vez que se han fijado dos fechas para realizar la diligencia de secuestro, y no ha sido posible materializarla, por cuanto la parte interesada no ha mostrado ningún interés, y no ha acudido para tal fin.
2. Dejar las constancias del caso por la secretaría.
3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 23 Hoy 7 de julio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1ac4698e06fbf6e30f652df83ef5ee51d31b2dd3f6a6ce848767ad40a1996b1**

Documento generado en 29/06/2022 07:03:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>